

RESOLUCIÓN 17 DE 2009

(abril 29)

Diario Oficial No. 47.339 de 4 de mayo de 2009

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución [22](#) de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.347 de 12 de mayo de 2009, 'Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009'

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [22](#) de la Ley 1260 de 2008 y [23](#) del Decreto 4841 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos [22](#) de la Ley 1260 de 2008 y [23](#) del Decreto 4841 de 2008, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009;

Que en el anexo del Decreto de Liquidación [4841](#) del 24 de diciembre de 2008 se requiere realizar unas aclaraciones de leyenda en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar las siguientes aclaraciones al anexo del Decreto de Liquidación [4841](#) del 24 de diciembre de 2008.

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD 130101

GESTION GENERAL

CUENTA 4 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBCUENTA 2 OTRAS TRANSFERENCIAS
OBJETO DEL GASTO 1 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Dice:

ORDINAL 1 APORTES A FINDETER - SUBSIDIOS PARA OPERACIONES DE REDESCUENTO PARA PROYECTOS EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO Y REESTRUCTURACION DE HOSPITALES. PARAGRAFO UNICO, NUMERAL 3 ARTICULO 270 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO

Debe decir:

ORDINAL 1 APORTES A FINDETER - SUBSIDIOS PARA OPERACIONES DE

REDESCUENTO PARA PROYECTOS DE INVERSION.

PARAGRAFO UNICO, NUMERAL 3 ARTICULO 270 DEL SISTEMA

FINANCIERO

SECCION 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA 6 OTRAS TRANSFERENCIAS
OBJETO DEL GASTO 3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Dice:

ORDINAL 67 SERVICIOS MEDICOS Y/O EDUCATIVOS PARA FUNCIONARIOS DE LA CGR (ARTICULO 90 LEY 106 DE 1993).

Debe decir:

ORDINAL 67 SERVICIOS MEDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CGR (ARTICULO 90 Y 91 LEY 106 DE 1993)



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de abril de 2009.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional (E.)

RUTTY PAOLA ORTIZ JARA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

